



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de enero de 2011
No. 10

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DE DELEGACION DE ATRIBUCIONES

AVISOS JUDICIALES: 4675, 4666, 1479-A1, 4668, 4670, 4667, 4665, 886-B1, 1450-A1, 864-B1, 4567, 888-B1, 887-B1, 1487-A1, 4669, 02, 19-A1, 4656, 11-A1, 56, 9-B1, 52 y 50.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 57 y 1489-A1.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROPAEM

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México

ACUERDO DE DELEGACION DE ATRIBUCIONES.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a seis de enero del año dos mil once; el Ciudadano Doctor Miguel Angel Contreras Nieto, en mi carácter de Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción XI, del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial de la entidad “Gaceta del Gobierno” en fecha tres de diciembre del año dos mil ocho; Delego en el periodo correspondiente del siete de enero al quince de septiembre del año dos mil once, las **ATRIBUCIONES** establecidas en los artículos 4 fracción XIX, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Organismo Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial de la entidad denominado “Gaceta del Gobierno” en fecha siete de diciembre del año dos mil siete, y 11 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial de la entidad “Gaceta del Gobierno” en fecha tres de diciembre del año dos mil ocho, a favor de los Subprocuradores de Protección al Ambiente de Toluca y Chalco, México, para que en el ejercicio de sus facultades ejerzan indistintamente las atribuciones conferidas.

CONSTE

Por lo que, a continuación el Doctor Miguel Angel Contreras Nieto, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México; **ACORDO.**- En términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XI, del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial de la entidad “Gaceta del Gobierno” en fecha tres de diciembre del año dos mil ocho, **SE PROCEDE A DELEGAR** en

e periodo comprendido del siete de enero al quince de septiembre del año dos mil once, a los Subprocuradores de Protección al Ambiente de Toluca y Chalco, México, las **ATRIBUCIONES** establecidas en los artículos 4 fracción XIX, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Organismo Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial de la entidad denominado "Gaceta del Gobierno" en fecha siete de diciembre del año dos mil siete, y 11 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial de la entidad "Gaceta del Gobierno" en fecha tres de diciembre del año dos mil ocho, los cuales a la letra señalan: "**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, la procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: **XIX.** Denunciar ante el Ministerio Público Especializado, los actos u omisiones que impliquen la comisión de delitos, a efecto de proteger y defender el ambiente, así como dar seguimiento a las denuncias presentadas. **Artículo 11.-** Corresponden al Procurador las atribuciones siguientes: **XVI.** Emitir constancias y expedir copias certificadas de los documentos existentes en los archivos de la Procuraduría.

Así lo acordó y firmó el Doctor Miguel Angel Contreras Nieto, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.

**CUMPLASE
(RUBRICA).**



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 608/2008, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA ELENA ROBLES LARA, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil diez, día y hora señalados en el expediente número 608/2008, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda la C. Juez acuerda: visto lo manifestado por la del apoderado legal de la parte actora, como lo solicita con fundamento en el artículo 582 Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita se procede a la subasta en segunda almoneda dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil once, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la casa marcada con el número 101 y conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número oficial 306 norte de la calle Abedules y lote de terreno en que esta edificada y le corresponde que es el número 20 de la manzana VI, del Fraccionamiento Rancho La Virgen, Metepec, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 176 a la 182 de los presentes autos, la cantidad de \$2'667,840.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento en términos del artículo 582 de la ley de la materia siendo la cantidad de \$2,134,272.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'422,848.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$213,427.20 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercebidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo por razón de la distancia, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas.

Para su publicación de dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo por razón de la distancia, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 11 de noviembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

4675.-20 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 338/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MONROY ORDUÑA ZITA, expediente 338/2010, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil dictó un proveído de fecha treinta de septiembre y audiencia de dieciséis de noviembre ambos del dos mil diez en el que se ordena sacar a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en la casa habitación identificada con la letra "C", del lote número 18, de la manzana 3, ubicada en la calle Valle Alpino, en el conjunto urbano mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado comercialmente como "Real del Valle", ubicado en Boulevard Lago sin número, en el Municipio de Acolman, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por peritos, para lo cual se señalan las diez horas del día veinticinco de enero del dos mil once..".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación la fecha de la audiencia de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

4666.-20 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil del Distrito Federal, señaló mediante autos de fechas veintitrés de agosto y veintitrés de noviembre, ambos del año en curso, las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, dentro del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JESUS OLAGUE HELGUEROS y MARIA GUADALUPE SALAS ARANDA DE OLAGUE, expediente número 372/07, respecto del bien inmueble ubicado en la casa construida en el lote 31 y 33 resultantes de la fusión de los lotes 5 y 6 de la manzana 271 de la calle Ahuehuetes del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", conocido comercialmente como "Villa de las Flores, Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3'013,000.00 (TRES MILLONES TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad).

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas y el periódico Diario de México, fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado.-México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1479-A1.-20 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1028/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de veintisiete de octubre, veintiuno de abril y veintiuno de enero, todos de dos mil diez y veintinueve de septiembre de dos mil nueve, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. "hoy su cesionario ISAIAS VAZQUEZ LUNA y LAURA ZACATENCO AGUILAR, en contra de BERNARDO BRUCIAGA SANCHEZ, expediente número: 1028/05, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del veinticinco de enero de dos mil once, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda doscientos tres del edificio H, localizado en la planta alta, tipo óctuplex, prototipo DX, guión veinticuatro, del conjunto habitacional Valle de Lerma, lote cuatro, manzana D, Fraccionamiento Manuel Villada, Municipio de Lerma Villada, Estado de México, con una superficie de cincuenta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces de siete en siete y entre la última publicación y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

4668.-20 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 628/2008.

El Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de MANZANO NAJERA ALEJANDRO NOE y MAYRA ERIKA ROJAS NAVARRO, expediente número 628/2008, respecto del bien inmueble de vivienda número 30, del condominio 128, lote 4, manzana XXIV, número oficial 31 de la calle de San Fernando, del Conjunto Habitacional Santa Elena, Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), (valor de avalúo), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los lugares de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 03 de noviembre del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

4670.-20 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 403/2008.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 403/2008, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de LOPEZ ALVAREZ RAMON HILARIO y ELIZABETH DOMINGUEZ SANCHEZ DE LOPEZ, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil LICENCIADO ONESIMO LUGO GODINEZ, ha dictado un auto que a la letra y en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita y para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa número seis, así como el derecho de uso de un cajón de estacionamiento marcado con el número "C" seis, del conjunto en condominio denominado "Villas Cosmos" módulo "B", etapa uno, lote dos, manzana ocho, de la calle Las Américas, en el Fraccionamiento Parques de Aragón en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del dos mil once, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$ 434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad mayor que se desprende de los avalúos rendidos al respecto en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta (...) lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles; por autorizadas a las personas que indica para los fines aducidos, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con antelación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, quien actúa ante la C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Doy fe.

México, D.F., a 10 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

4667.-20 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ECHEVERRI CEDILLO MARISELVA, expediente 59/06, el C. Juez Décimo Tercero Civil por auto de fecha veinticinco de octubre y dieciséis de noviembre de dos mil diez señaló las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye en vivienda de interés popular, identificada con la letra "B", tipo triplex, ubicada en el número 87, de la manzana 2, sujeta a régimen de propiedad en condominio, en el fraccionamiento denominado Sauces III, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$344,100.00 (TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia, igual plazo.-México, Distrito Federal a 19 de noviembre de 2010.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

4665.-20 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 808/2010.

C. ROSA VERONICA ORTIZ GOMEZ.

VICTOR MANUEL VILLANUEVA ROSAS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se origine en el trámite del presente juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el siete de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

886-B1.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 621/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRO ROJAS CASILLAS, EN CONTRA DE RICARDO DIAZ TORRES, EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:

AUTO.-En Naucalpan de Juárez, México, a treinta (30) de noviembre del dos mil diez (2010).

Por presentado a ALEJANDRO ROJAS CASILLAS, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado RICARDO DIAZ TORRES, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la

citación y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Relación sucinta de la demanda prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma del instrumento notarial por el hoy demandado ante el notario público correspondiente de la escritura de compra-venta, respecto del terreno y casa construida en el mismo, ubicada en calle de Circuito Arquitectos número 33-A, lote 33-E, de la manzana 43 del Fraccionamiento Loma Suave Cd. Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B).- El pago de daños y perjuicios que se hayan ocasionado por el hoy demandado, del inmueble materia de este juicio y previa valoración que se haga del mismo y que se hará en el momento procesal oportuno.

C).- Derivado de lo anterior y pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio desde este momento y hasta su total culminación.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1450-A1.-10, 21 diciembre y 13 enero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En los autos del expediente 334/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por WILFRIDO MARTINEZ BARTOLO, en contra de GUADALUPE ADRIANA MARTINEZ CRUZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha ocho de abril de dos mil diez, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: PRESTACIONES: A) La disolución del vínculo matrimonial por las causales de las fracciones XIX del numeral 4.90 del Código Civil en Vigor HECHOS: 1.- En fecha 4 de febrero del 2000, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que se acredita con el acta de nacimiento exhibida. 2.- Durante el matrimonio procrearon a JAZIBE ZERED MARTINEZ MARTINEZ, acreditado con acta de nacimiento exhibida. 3.- Teniendo como último domicilio conyugal en calle Minas Palacio, número 19, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan, Estado de México. 4.- En fecha 25 de octubre de 2004, el suscrito decidió abandonar el domicilio conyugal por diferencia de opiniones y discusiones constantes, apoyando a la demandada con los gastos de mi menor hija. 5.- El último domicilio de la demandada fue el ubicado en Minas Palacio, número 19, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan, Estado de México. 6.- Desde el día 25 de octubre de 2004, el suscrito y la demandada nos encontramos separados sin posibilidad de reconciliación alguna, teniendo separados más de 5 años y como consecuencia hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que demando de GUADALUPE ADRIANA MARTINEZ CRUZ, las prestaciones reclamadas. 7.- Bajo protesta de decir verdad el suscrito y la demandada no adquirimos bien alguno.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, se ordena emplazamiento por medio de edictos a GUADALUPE ADRIANA MARTINEZ CRUZ, que contendrán una relación

sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda, apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1450-A1.-10, 21 diciembre y 13 enero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

NOTIFICAR A:

PRESUNTOS HEREDEROS DE ALEJANDRO DE LA CRUZ ALVAREZ.

Denunciante JAVIER ENRIQUE ROJAS GONZALEZ, denunció en el expediente 490/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO DE LA CRUZ ALVAREZ, manifestando que: el de cujus falleció el treinta y uno de julio del año de mil novecientos noventa y ocho; que su último domicilio el ubicado en calle de Tollocan, manzana 74, lote 82, Colonia La Florida, Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que el de cujus celebró contrato de compraventa quien tuvo la calidad de vendedor y el promovente JAVIER ENRIQUE ROJAS GONZALEZ, tuvo el carácter de comprador, es el caso que el vendedor ALEJANDRO DE LA CRUZ ALVAREZ, el día 4 de junio de 1990 celebró con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CORETT", contrato de compraventa ante el Notario Público número 18 de Toluca, Estado de México, Lic. JORGE HERNANDEZ SALGADO, quien tiró la escritura número 40,185, respecto del lote ubicado en zona tres, manzana 57, lote 1, con superficie de 164 metros cuadrados, ante el incumplimiento con su compromiso de elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa, obedece a que han transcurrido el tiempo sin que se haya promovido el juicio sucesorio, han pasado más de diez años de la muerte del autor de la sucesión y no se ha presentado testamento alguno y no se ha hecho la denuncia del intestado en cuya virtud, procede se designe interventor judicial para que represente a la sucesión del señor ALEJANDRO DE LA CRUZ ALVAREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, treinta de noviembre del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1450-A1.-10, 21 diciembre y 13 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE: 748/09.

DEMANDADA: MARIA LUISA GARCIA GOMEZ.

En el expediente 748/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por YOLANDA SANCHEZ NUÑEZ, en contra de MARIA LUISA GARCIA GOMEZ, FERNANDO

ENRIQUE VARELA Y GARCIA GERARDO MANUEL VARELA Y GARCIA y director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, México, en fecha doce de agosto de dos mil diez, se ordenó emplazar a la codemandada, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

I.- De MARIA LUISA GARCIA GOMEZ, FERNANDO ENRIQUE VARELA Y GARCIA Y GERARDO MANUEL VARELA Y GARCIA, el reconocimiento de que ha operado la prescripción positiva (usucapión) a mi favor, respecto del inmueble ubicado en calle Boulevard Popocatepetl número 200, lote 19, manzana 38, Sección Panorama, Fraccionamiento Los Pirules, San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México.

II.- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, la cancelación de la inscripción existente en la partida 86, volumen 1153, libro 1, sección I, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, y en su lugar se tilde a la suscrita como legítima propietaria del inmueble mencionado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1450-A1.-10, 21 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMOBILIARIA PAVON, S.A.

JULIO MOLINA JIMENEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 559/09, demanda de INMOBILIARIA PAVON, S.A. y JOSE MEDINA FLORES, la usucapión a su favor respecto del inmueble ubicado en calle 7, número oficial 179, lote 54, manzana 1, Colonia Juárez Pantitlán, C.P. 57460, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 132.80 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con lote 53, al sur: 16.60 metros con lote 55, al oriente: 8.00 metros con calle Cerrada de Oaxaca, al poniente: 8.00 metros con Ofelia Flores, fundándose en los siguientes hechos: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 798, volumen 2, sección primera, libro primero de fecha 21 de enero de 1965, que el inmueble lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el 8 de abril de 1990, con los atributos de continuidad, pacífica, de buena fe, pública, sin interrupción alguna, que ha hecho algunas mejoras y construcciones por su cuenta, así como pago de luz, teléfono etc., que desde el 8 de abril de 1990, celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE MEDINA FLORES, que promueve la demanda de usucapión con el fin de que se adjudique a su favor la propiedad de dicho inmueble, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

864-B1.-10, 21 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR.

Se hace de su conocimiento que CAROLINA HERNANDEZ GARCIA, bajo el expediente número 642/03, promueve en contra de CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR, el Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de una fracción de terreno del inmueble de los que pertenecieron al Rancho La Colmena o San Ildefonso, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Cerrada sin nombre, lote 2 s/n, Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 16.15 mts. colinda con propiedad privada lote 1, al sur: en 16.45 mts. colinda con Esther Hernández García, al oriente: en 9.70 mts. colinda con cerrada sin nombre, al poniente: en 9.80 mts colinda con propiedad privada lote 4, con una superficie total de 158.81 mts. Cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, la cual me servirá como título de propiedad, y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Fundándose entre otros los siguientes hechos que desde el veintitrés de diciembre de 1993, adquirió mediante contrato de compra venta una fracción de terreno detallada con anterioridad de los señores ELISEO VICENTE LEON, CARLOS HERNANDEZ GARCIA, BARDOMIANO VICENTE ROSA y ESPERANZA HERNANDEZ GARCIA, que desde la fecha del contrato de compraventa fue entregada la posesión del mismo, y que lo ha tenido con las condiciones exigidas para usucapir, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño. El Juez por auto de fecha trece de agosto del dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintuno de octubre del año dos mil diez, ordenó su emplazamiento por medio de edictos: haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación: deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial. y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

4567.-10, 21 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAUL ACOSTA REYES, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 320/10, Juicio Ordinario Civil, en contra de GUSTAVO ALBERTO GIL FERNANDEZ e IMELDA GUADALUPE RAMOS REYES DE GIL.

Reclamando entre otras prestaciones la declaración judicial que ha prescrito a su favor la casa condominio sin número oficial planta alta ubicada en calle Fuentes de Opalo, manzana 26, lote 11, Colonia Fuentes del Valle, primera sección, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte tres metros con diez centímetros con casa del lote doce, al oriente un metro treinta centímetros con vacío, al norte dos metros quince centímetros con vacío, poniente un metro treinta centímetros con vacío, al norte cinco metros con cuarenta centímetros con la casa del lote doce, al oriente en tres metros ochenta centímetros con vacío, al oriente un metro ochenta centímetros con acceso a escalera, al sur dos metros cincuenta centímetros con vacío, al oriente en un metro cuarenta centímetros con vacío, al sur con cinco metros setenta centímetros con la casa del lote diez, al poniente en tres metros veinte centímetros con vacío, al sur con dos metros cuarenta y cinco centímetros con vacío, al poniente en tres metros ochenta centímetros con la casa del lote treinta y cuatro, abajo en sesenta metros cuadrados con casa planta baja y arriba en sesenta metros cuadrados con azotea. Escaleras.-al norte en dos metros con pasillo de acceso común, al oriente en un metro noventa centímetros con estacionamiento y jardín común, al sur en dos metros con patio de servicio común, al poniente en un metro noventa centímetros con casa planta baja, arriba tres metros ochenta centímetros con vacío, abajo en tres metros ochenta centímetros con terreno con un área de ochenta centímetros cuadrados, acceso planta alta al norte noventa centímetros con vacío, al oriente en un metro con vacío, al sur en noventa centímetros con escalera, al poniente en un metro con entrada principal a planta alta, área de noventa centímetros cuadrados, estacionamiento con número uno, al norte en cinco metros setenta y cinco centímetros con el pasillo de acceso, al oriente en dos metros setenta centímetros con calle Fuentes de Opalo, al sur en cinco metros sesenta y cinco centímetros con el lote diez, al poniente en dos metros setenta centímetros con jardín común y escaleras, área de quince metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, el que adquirió mediante contrato de compra venta de fecha 06 de febrero de 1986.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber a la parte demandada GUSTAVO ALBERTO GIL FERNANDEZ e IMELDA GUADALUPE RAMOS REYES DE GIL, que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

888-B1.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

DEMANDADO: JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 467/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por REYNA PATRICIA RANGEL SANTANA, en su carácter de apoderada de MARTIN VICTOR RANGEL SANTANA, en contra de JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble ubicado en la manzana 5, lote 67ª, Colonia El Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- En su oportunidad se le condene a firmar la escritura correspondiente del inmueble a que me refiero en la prestación que antecede, ante el Fedatario Público, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinticinco de julio del año mil novecientos noventa y ocho, mi poderdante MARTIN VICTOR RANGEL SANTANA, celebré contrato de compraventa con el ahora demandado JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en la manzana 5, lote 67ª, Colonia el Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acredito con el contrato de compraventa que anexo al presente escrito, teniendo dicho predio una superficie total de doscientos cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.05 metros con lote 66 letra "A", al sur: en 27.05 metros con lote 69 letra "A", al oriente: en 9.50 metros con calle Guerrero y, al poniente: en 9.50 metros con lote 59 letra "A", el citado predio se encuentra pagado en su totalidad tal y como se desprende de la cláusula primera del citado contrato de compraventa que anexo al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar, asimismo el predio ha que me refiero en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ tal y como lo acredito con el original de la escritura que le otorgó dicho demandado a mi poderdante cuando realizaron dicha compraventa y mismo que anexo al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar, por lo que desde la fecha de la compraventa mi poderdante ha tenido la posesión de dicho inmueble pacífica, continúa, pública y de buena fe, ya que todos los vecinos saben y reconocen como dueño de dicho inmueble a mi poderdante. La suscrita y mi poderdante MARTIN VICTOR RANGEL SANTANA, en compañía de diversas personas hemos intentando localizarlo sin tener éxito alguno, tal y como en su oportunidad se probará y es por tal motivo por lo que acudimos ante su Señoría a demandarle el otorgamiento y firma de escritura correspondiente del inmueble motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

887-B1.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: AGUSTIN ORDUÑA SANTILLAN.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA KARINA MARTINEZ MONTER, en el expediente número 1111/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por MARIA KARINA MARTINEZ MONTER, en contra de AGUSTIN ORDUÑA SANTILLAN, reclama en su contra las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...vengo a demandar del señor AGUSTIN ORDUÑA SANTILLAN, quién puede ser emplazado en Bosque de Azaleas manzana 6, lote 32-E, en Real del Bosque, Tultitlán, Estado de México, las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos. C) El pago de una pensión alimenticia para la promovente y sus menores hijos, D) El aseguramiento del pago de la pensión alimenticia. E) La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos. F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- Con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, la compareciente contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De nuestra unión conyugal procreamos a dos hijos que a la fecha son menores de edad y que responden a los nombres de EMANUEL y AURORA de apellidos ORDUÑA MARTINEZ, de diecisiete y doce años respectivamente.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa propiedad del matrimonio ubicada en Bosque de Alerces, manzana nueve, lote 111-A, Fraccionamiento Real del Bosque, Tultitlán.

4.- Es el caso que desde el inicio de nuestro matrimonio he tenido frecuentes dificultades con mi cónyuge y en los últimos nueve meses éstas se han hecho de tal gravedad que hacen imposible la vida en común.

5.- Asimismo, cabe indicar que el demandado no se interesa por los menores hijos del matrimonio, ya que desde la fecha en que se retiró de la casa que es más o menos el mes de agosto del dos mil ocho, se ha desentendido totalmente de ellos.

6.- Hago de su conocimiento que desde el mes de agosto del año pasado, comenzó a faltar a la casa y a llegar esporádicamente y comenzó a decirme que se iba a realizar viajes, ya que él se desempeña como chofer de taxi y Delegado Municipal de la Colonia Real del Bosque, en una ocasión olvidó su celular y le chequé las llamadas que tenía así como sus mensajes y me di cuenta que se veía con una mujer de nombre Blanca ya que los mensajes eran citándolo y dirigiéndose palabras de amor.

7.- Investigué que era la señora Blanca y descubrí que era una vecina de la Colonia, para ese entonces sólo iba a ver a sus hijos, en una ocasión me golpeó y lo denuncié ante el Ministerio Público, otorgándole esa vez el perdón, la prueba que tengo que convive con la señora Blanca es la acusación que hace directamente su propia pareja el señor Efrén Vega, quien acudió hasta mi domicilio a ponerme de conocimiento que mi esposo y la señora iban a rehacer juntos su vida.

Amerito de lo anterior; el Juez por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha

siete de diciembre de dos mil diez, se ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese además, en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los once días del mes de diciembre del dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1487-A1.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE: 685/2005.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecinueve de noviembre, dieciocho de octubre del año en curso, y diecinueve de noviembre del año dos mil nueve dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARTURO PICAZO PINTOR y MARIA CONCEPCION BETANZOS GOMEZ, con número de expediente 685/2005, la C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado en este procedimiento ubicado en vivienda número 7 del condominio marcado con el número oficial 3 de la calle de Retorno José María Morelos, lote número 52, de la manzana 1, sección 1 del conjunto urbano denominado Los Héroes Ecatepec, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las diez horas del veinticinco de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$423,700.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio designado por el perito de la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio siendo las de \$282,466.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta la cual se celebrará en el lugar que ocupa este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4° piso Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, debiendo publicarse en los tableros de aviso de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de México; en el Juzgado exhortado en los lugares de costumbre, en las puertas de dicho Juzgado y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

4669.-20 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUZ MARIA NIETO OLVERA y JAIME MANCERA GALINDO, expediente número 355/08, El C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVARDE, ordenó la publicación de los siguientes proveídos que en su parte conducente dicen.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, acompañando exhorto sin diligenciar ... y toda vez de que solicita nuevo día y hora para el remate ordenado en proveído de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, en consecuencia se deja sin efectos el día y hora señalado para el remate en el proveído antes mencionado, en consecuencia se señalan las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate, debiendo preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de veintitrés de septiembre del presente año, ... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVARDE que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos B) LIC. PAULINA JARAMILLO OREA que autoriza, certifica y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a once de octubre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por hecha la aclaración que precisa por lo que se corrige el acuerdo dictado el veintitrés de septiembre del año en curso, respecto de la ubicación del inmueble a rematar, siendo el correcto la casa 19, sujeta al régimen de propiedad en condominio, lote 6, manzana II, denominado Brecha, del conjunto urbano "La Loma", ubicado en el Boulevard La Loma número oficial 17, del pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, aclaración que se realiza en términos del artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles y que forma parte integral del proveído antes mencionado... notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVARDE que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos B) LIC. PAULINA JARAMILLO OREA que autoriza, certifica y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos, el escrito de cuenta de la parte actora..., con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble..., sirviendo como base para el

remate la cantidad de \$ 319,900.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, designado por el perito de la parte actora, se señala para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico La Razón, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la Ley invocada...Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVARDE que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos B) LIC. PAULINA JARAMILLO OREA que autoriza, certifica y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre, así como en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 18 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

02.-3 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUATITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1117/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por VIRGINIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, en el que por auto dictado en fecha trece de diciembre del dos mil diez, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora ERNESTINA VAZQUEZ CRUZ, el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: en 15.55 metros colindando con Angélica Gil Rodríguez; al sur: en 18.55 metros y colinda con calle pública, actualmente calle Felipe Carrillo Puerto; al oriente: en 26.22 metros colindando con Angélica Gil Rodríguez; al ponente 1: en 11.00 metros colindando con Alfonso Rodríguez Vázquez, al poniente 2: en 9.30 metros colindando con Alfonso Rodríguez Vázquez; al poniente 3: en 7.20 metros colindando con Alfonso Rodríguez Vázquez.

Que a partir de mil novecientos ochenta y cuatro y hasta el presente año, ocupa el inmueble de manera pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietario y públicamente, teniendo el dominio ya que ha realizado construcciones en el mismo, dando mantenimiento para su conservación.-Se expide para su publicación a los cinco días del mes de enero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

19-A1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRA PEREZ CARERA, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 998/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado Santa Cruz, ubicado en el Municipio de Coyotepec, Estado de México, actualmente en Barrio Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros y colinda con Juan Castro (actualmente con Alberto Castro Casas y Miguel Castro Martínez), al sur: 50.00 metros y colinda con Emiliano Martínez (actualmente con Félix Montoya), al oriente: 64.00 metros colinda con Nemecio Valle (actualmente con Emiliano Pascual Alberto), al poniente: 61.50 metros colinda con Emiliano Castro (actualmente con Gloria Barrera Contreras). Con una superficie total de: 3,137.5 m2.

Para su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

19-A1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANGELICA GIL RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1118/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, actualmente con calle Felipe Carrillo Puerto sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.00 metros colindando con Juana Vázquez Cruz, al sur 1: 15.55 metros colindando con Virginia Rodríguez Vázquez, al sur 2: 04.55 metros colindando con calle pública (actualmente calle Felipe Carrillo Puerto), al oriente: 41.00 metros colindando con Lucas Santillán Reyes, al poniente 1: 15.00 metros colindando con Alfonso Rodríguez Vázquez, al poniente 2: 22.92 metros y colinda con Virginia Rodríguez Vázquez. Con una superficie total de: 411.23 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

19-A1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUANA MARIA RODRIGUEZ ALONSO, en su carácter de apoderada legal de BERNANBE GARCIA PEREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1095/2010, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en Barrio Santa María, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, (actualmente carretera Huehuetoca Apaxco sin número, Barrio Santa María

Huehuetoca Estado de México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 180.00 metros y colinda con arroyo, al sur: en 180.00 metros y colinda con Primo Hernández, al oriente: en 180.00 metros y colinda con F.F.N. de México, actualmente Ferrocarriles Nacionales de México, en liquidación, al poniente: 180.00 metros y colinda con Río de Cuautitlán, con una superficie total aproximada de: 32,400 metros cuadrados (treinta y dos mil cuatrocientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en periódico "Diario Amanecer de México", y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

19-A1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

PATRICIA OLIVARES JARAMILLO.

MARCO ANTONIO OLIVARES PEDRAZA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 348/10, le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en términos del artículo 4.90, B).- El derecho de visita y convivencia familiar del menor LUIS ANTONIO OLIVARES OLIVARES, C).- El pago de gastos y costas que causare el presente juicio, celebraron matrimonio en fecha veinticinco de abril de dos mil siete, ante el Oficial del Registro Civil de Tejuipilco, México, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo justifica con el acta de matrimonio. Estableciendo su domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en la población de Carboneras, Municipio de Temascaltepec, de dicha unión procrearon a un menor de nombre LUIS ANTONIO OLIVARES OLIVARES, que actualmente cuenta con dos años con tres meses de edad, después de poco tiempo de casados empezaron los problemas debido a los cambios de ánimo de la C. PATRICIA OLIVARES JARAMILLO, posterior al mes de noviembre del año 2007 la actora quedo embarazada y los problemas se incrementaron. Posteriormente en octubre de dos mil ocho la demandada abandonó el domicilio conyugal llevándose con ella al menor de nombre LUIS ANTONIO OLIVARES OLIVARES, quien se encuentra actualmente viviendo con la demandada, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 01 de diciembre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

4656.-17 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1250/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PADILLA GARCIA JAVIER en contra de ALEJO TRIANA PEREZ y SARA ALICIA MUÑOZ DE TRIANA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día siete de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del inmueble embargado ubicado en calle Quiches número 36, lote tres, manzana tres, Fraccionamiento Acueducto de Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor más alto de los avalúos practicados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del importe antes mencionado, en consecuencia anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer en Tlalnepantla, Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que para está última, túrnese los autos a la notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

11-A1.-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 710/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JOSE LUIS RAMIREZ GUADARRAMA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el Barrio de Santa María antes conocido como Barrio de la Veracruz en Zinacantepec, Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con Prolongación de Independencia, al sur: 26.00 metros con camino vecinal, al oriente: 18.00 metros colindando antes con camino vecinal y hoy con calle Melchor Ocampo, y al poniente: 40.00 metros con resto de la propiedad de Marcela González Díaz, con una superficie de 875.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a seis de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

56.-10 y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 975/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MIGUEL OLIVARES CABALLERO, en representación de MIGUEL AURELIANO OLIVARES MIRALRIO y MARIA DEL CARMEN CABALLERO HERNANDEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio denominado "Casa Blanca", ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies: al norte: en cuatro líneas 47.12 metros con Encarnación Núñez, 27.39 metros con Guadalupe Chamorro, 58.25 metros con Guadalupe Chamorro y 251.54 metros con Nicomedes Emiliano y Fernando Iisundia, al sur: en siete líneas

de 67.11 metros con Sidronia Víctor Mendoza, 40.04 metros con Baldomero Frutis, 74.04 metros con misma persona, 23.82 metros con misma persona, 69.60 metros con misma persona, 72.91 metros con misma persona y 89.92 metros con particular, al oriente: en seis líneas de 41.38 metros con Hugo Menchaca, 82.97 metros con misma persona, 2.59 metros con misma persona, 35.12 metros con Abel Pérez, 78.60 metros con Abel Pérez y Roberto Germán y 47.13 metros con camino vecinal, al poniente: en cinco líneas de 22.84 metros con Antonio Osorio, 73.75 metros con misma persona, 13.98 metros con Alberto Osorio, 66.26 metros con Alberto Osorio y Rosa Ricardo y 205.95 metros con Rosa Ricardo, manifestando en esencia que "...el día doce de enero de mil novecientos noventa y siete María Guadalupe Olivares Miralrío, mediante contrato privado de compraventa vendió a Miguel Aureliano Olivares Miralrío y María del Carmen Caballero Hernández, en un precio de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el predio descrito en líneas que anteceden, en virtud de lo anterior MIGUEL AURELIANO OLIVARES MIRALRIO y MARIA DEL CARMEN CABALLERO HERNANDEZ, son poseedores del predio con las medidas y colindancias descritas, desde la fecha de celebración del contrato de compraventa han venido realizando actos de dominio a título de dueños respecto del predio denominado Casa Blanca, ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, del Municipio de y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, y los actos de dominio y posesión, cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe...". Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha tres de diciembre del año dos mil diez, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, trece de diciembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

19-A1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCA GUADALUPE GONZALEZ OVANDO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1050/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información judicial respecto de un inmueble denominado "Solar Nahuapan", ubicado en Barrio Chautonco, calle sin nombre, sin número, Barrio Chautonco, Municipio de Coyotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.25 metros colindando con Cipriano Miranda, al sur 1: 3.77 metros colindando con propiedad privada, actualmente con Gloria Barrera López, al sur 2: 13.10 metros colindando con Alberto Zúñiga Ramírez, oriente: 26.60 metros colindando con Felipe Pacheco, al poniente 1: 14.90 metros colindando con Francisca Guadalupe González Ovando, al poniente 2: 11.40 metros colindando propiedad privada actualmente con Gloria Barrera López, al poniente 3: 5.00 metros colindando con servidumbre de paso de 5 metros de ancho. Con una superficie total de: 534.23 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro días de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

19-A1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 1166/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", promovido por VICTOR VALDEZ DE LA PEÑA, respecto de la fracción del terreno denominado "Peña de la Rosa de Castilla (El Olivar)", ubicado en la jurisdicción de Ixtapaluca, actualmente le corresponde "Rancho El Olivar", ubicado en camino a la Mina de Popotla, en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.00 metros con Armando Huerta Lomeli, al sur: 105.75 metros con Pantaleón Los Angeles; al oriente: 135.5 metros con camino a Las Minas de Popotla, al poniente: 145.9 metros con Armando Huerta Lomeli, con una superficie total de: 14,964.40 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el periódico objeto de la información, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

9-B1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 673/10, promovido por JOSE CARMEN TRUJILLO GONZALEZ, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Insurgentes número 10, en Calixtlahuaca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con Paula Gutiérrez García; al sur: dos líneas la primera 4.75 metros y la segunda línea 7.25 metros y colinda con José Carmen Trujillo Alvarez; al oriente: 5.00 metros y colinda con calle Prolongación Insurgentes; y al poniente: dos líneas la primera 0.12 metros colindando con José Carmen Trujillo Alvarez, la segunda 4.88 metros y colinda con Pedro Olmedo Gutiérrez; teniendo una superficie de 59.13 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

52.-10 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 700/2010, FEDERICO JAEGER RUIZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado El Aserradero, perteneciente al Municipio de Zinacantan, Distrito de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros antes con Armando Peñaloza, actualmente con Jorge Jaeger Armendariz, hoy con Jorge Alberto Jaeger Armendariz; al sur: 100.00 metros con Trinidad García, actualmente con Valentín García Gómez; al oriente: 50.00 metros antes con Trinidad Salazar, actualmente con José Valdez

Martínez; y al poniente: 50.00 metros con camino a la Huerta, con una superficie total de 5,000.00 (cinco mil metros cuadrados). Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente el día quince de diciembre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

50.-10 y 13 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 40346/356/2010, EL C. ALFREDO GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la privada de Héroes del 47, en el paraje denominado "La Lomita", sin número, en la población de San Antonio Buenavista, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 121.00 mts. con Araceli García García, al sur: 121.00 mts. con Jacinto Toledano Rubí, al oriente: 95.00 mts. con Trinidad López, al poniente: 95.00 mts. con Pvd. Héroes del 47. Con una superficie aproximada de: 11,494.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

57.-10, 13 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veintidós Mil Ciento Setenta y Nueve, Volumen Trescientos Setenta y Siete, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, a) Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **MARIA ALVAREZ LEMUS**, que otorgaron los Señores **ROBERTO CERVANTES ALVARES** y **GERARDO DIEGO CERVANTES ALVARES**, en su carácter de hijos del de Cujus, y b).- Repudio de los posibles derechos hereditarios de los señores **ROBERTO CERVANTES ALVARES** y **GERARDO DIEGO CERVANTES ALVARES**, dando a conocer los anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 2 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1489-A1.-21 diciembre y 13 enero.